

naria de fecha 23 de julio de 1968, celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de San José de las Matas;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956; y la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San José de las Matas a vender en favor del señor Agustín del Carmen Torres, una porción de terreno ubicada dentro de la Parcela N° 480, del Distrito Catastral N° 2 de dicho Municipio, con una extensión superficial de 174.58 metros cuadrados, por el precio de RD\$130.94, con las siguientes colindancias: Al Norte, Calle Mella; al Este, Resto de la Parcela N° 480; al Sur, Resto de la Parcela N° 480 (Escuela Trina Moya de Vásquez); y al Oeste, Resto de la Parcela N° 480. El mencionado señor ocupa en arrendamiento la porción de terreno indicada, donde ha construido su casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2788, que autoriza al Ayto. del Dto. Nacional a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 9282, del 22 de Noviembre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2788

VISTAS las certificaciones Nos. 136 y 157, de fechas 12 y

27 de octubre de 1971, expedidas por el Secretario del Ayuntamiento del Distrito Nacional;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender los solares que se indican a continuación:

a) en favor del Dr. Juan José Matos Rivera, el solar N° 9, de la Manzana N° 1544, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, del sector Arroyo Hondo, con una extensión superficial de 700 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, solar N° 10; al Este, solar N° 5; al Sur, solar N° 6 y al Oeste, calle. El precio de dicho inmueble es de RD\$3,500.00, que deberá pagarse con un inicial de un 10% de dicho valor y el resto en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas, a partir de la firma del contrato correspondiente.

b) en favor del Dr. Rafael Martínez González, el solar N° 3, de la Manzana N° 1542, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, del sector de Arroyo Hondo, con una extensión superficial de 1,349.79 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, Parcela N° 6—Ref.—B—1—C—7—H—2 E—2, del Distrito Catastral N° 4; al Este, solar N° 4; al Sur, calle y al Oeste, solar N° 2. El precio de dicho inmueble es de RD\$6,748.95, que deberá pagarse con un inicial de un 10% de dicho valor y el resto en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas, a partir de la firma del contrato correspondiente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2789, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9282, del 22 de Noviembre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2789

VISTA la certificación de fecha 26 de noviembre de 1971, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión ordinaria celebrada el 9 del citado mes, según consta en el párrafo e) acápite 2) del acta N° 39 correspondiente a la indicada sesión;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley N° 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O :

UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender en favor del señor Germán Aristides Bernard, el solar municipal N° 1048, de la manzana N° 60, ubicado en la calle Independencia, de la mencionada localidad, con una extensión superficial de 214.73 metros cuadrados, a razón de RD\$8.30 el metro cuadrado, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar N° 1046; al Sur, calle Independencia; al Este, Solar